



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1670-R-UNICA-2019

Ica, 19 de Agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 785-D-FCCTA-UNSLG-2019 del 16 de Agosto de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, quien remite la Resolución Decanal N° 0035-D-FCC.CTA-UNICA-2019 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al Artículo 31° de la Ley 30220- Ley Universitaria, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación, 31.4 Las Unidades de Posgrado. En cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, de conformidad con el Artículo 38° de la Ley Universitaria N° 30220, Función y dirección de la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad



R.R. N° 1670-R-UNICA-2019

19-8-2019, Pág. 2

encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Artículo 41° del Estatuto Universitario, señala que la Unidad de Posgrado, es la encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad con la Escuela de Posgrado de la Universidad. Está dirigida por un docente Ordinario Principal con grado de doctor, designado por el decano, para un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0035-D-FCC.CTA-UNICA-2019 se encarga a la Dra. Marina Kelibe Ore Choque como Directora de la Unidad de Posgrado, hasta la designación de Titulares y la consecuente adecuación formal dentro de lo que establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de Agosto de 2019, en uso de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 0035-D-FCC.CTA-UNICA-2019 que encarga a la Dra. Marina Kelibe Ore Choque como Directora de la Unidad de Posgrado, hasta la designación de Titulares y la consecuente adecuación formal dentro de lo que establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 17 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 0035-D-FCC.CTA-UNICA-2019 que encarga a la Dra. Marina Kelibe Ore Choque como Directora de la Unidad de Posgrado, hasta la designación de Titulares y la consecuente adecuación formal dentro de lo que establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



DR. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL